

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado; 68 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 67 segundo párrafo, 69 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- El 18 de diciembre del año 2009, fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto que designa a los licenciados Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de fecha 17 de diciembre del año 2009, dichos funcionarios públicos fueron designados por un periodo de diez años contados a partir del 18 de diciembre del año 2009.
- En este sentido, para referencia se incluye el Decreto mencionado en el párrafo anterior:



Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

expediente de evaluación del desempeño, dentro del cual, quedarán integrados documentos que acreditan los datos curriculares que dieron origen al nombramiento.

- Consecuentemente, el expediente para la evaluación del desempeño de los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra, quedó iniciado con fecha 11 de febrero del año 2013, cabe aclarar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, por ello, una vez en vigor la Ley se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad, de ahí la fecha de inicio de la integración del expediente.
- Por otro lado, ante la proximidad de la conclusión del encargo de los Magistrados mencionados y en respeto a su expectativa de ser ratificados por una sola vez y por el mismo período para el que fueron designados la primera vez, esta Comisión Legislativa se dio a la tarea de atender el procedimiento correspondiente para la evaluación del desempeño y posible ratificación de los encargos, contemplado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, en la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.
- De tal suerte que, el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el ejercicio de la función jurisdiccional

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

corresponde al Poder Judicial en el ámbito de su competencia y se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los Juzgados que la ley determine.

- Asimismo, el artículo 81 Constitucional antes referido, señala que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia al término de su cargo podrán ser ratificados, para lo cual, prevé que tres meses antes de que concluya el periodo para el que fue nombrado un Magistrado, en los términos que disponga la ley, el Congreso del Estado, deberá iniciar un procedimiento de evaluación, previa opinión del Gobernador y del Consejo de la Judicatura, mismas que con fecha anterior al presente acuerdo fueron debidamente presentadas ante esta Soberanía.
- Por su parte, el Consejo de la Judicatura proporcionará información atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, señalando textualmente en el numeral 1 lo siguiente:

*1. Cuatro meses antes de que concluya el encargo del magistrado de que se trate, el Presidente del Consejo de la Judicatura dictará un acuerdo con el que iniciará el procedimiento.*

- Así pues, la misma disposición normativa en su numeral cuatro establece que, una vez integrado y analizado el expediente por la Comisión competente del Consejo de la Judicatura, someterá al Pleno el proyecto de opinión respectivo a efecto de que éste, mediante el voto de la mayoría de los asistentes a la sesión resuelva en definitiva.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

- Posterior a ello, el mismo artículo 105 contempla que el Consejo de la Judicatura remitirá al Congreso, la opinión con los documentos que la sustenten, en los términos de la Constitución Local.
- Por todo lo ya expuesto, y siguiendo el procedimiento correspondiente, esta Comisión mediante el presente Acuerdo de Trámite, requiere a los Magistrados Numerarios Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra, para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que le asiste para ser ratificados en el cargo, apoyándose en las consideraciones vertidas.
- Para esto, es importante conocer lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, respecto a las formas de conclusión del cargo de Magistrado, de tal forma que, en su Capítulo V incluye las causas de conclusión del cargo de Magistrado, estableciendo en el artículo 68 como una causa de terminación la conclusión del periodo por el que fue nombrado.
- En tal contexto, y de conformidad al Decreto emitido por la XXIX Legislatura, los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra, fueron designados como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, cargo que con base en la determinación expresa de la Asamblea Legislativa deberá concluir su periodo de ejercicio el día 17 de diciembre del 2019.

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

- Por su parte, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente desde el día 18 de diciembre de 2012, es el instrumento normativo que contiene las bases a las cuales deberá ajustarse el procedimiento de evaluación de todo servidor público que por disposición de la ley, le asista la expectativa de derecho para ser ratificados en el cargo y cuya atribución corresponda al Congreso.
- Al respecto, dicha Ley en su artículo 14 dispone literalmente lo siguiente:

**Artículo 14.** *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

*En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.*

- De tal manera, y en virtud de que a la presente fecha se actualiza lo dispuesto por el párrafo primero del citado artículo 14, es procedente que el Congreso del Estado por conducto de la Comisión que suscribe en razón de su competencia legal y reglamentaria, solicite a los Magistrados Numerarios Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

Ismael González Parra, que manifiesten por escrito su interés o no de ser evaluados ante la expectativa de derecho que le asiste para ser ratificado, en atención a la próxima e inminente conclusión del periodo de ejercicio del cargo para el que fueron designados.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales emite el siguiente Acuerdo de Trámite:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

### ACUERDO DE TRÁMITE

**ÚNICO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado, y 68 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; se solicita a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra, Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado, ante la expectativa de derecho que le asiste para ser ratificado en el cargo, cuyo periodo de ejercicio concluye el día 17 de diciembre del 2019.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo de Trámite a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrín Lomelí Aguilar, José Miguel Madero Estrada, Ana Isabel Velazco García, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Homeache e Ismael González Parra, Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

**TERCERO.** Para su conocimiento y efectos legales conducentes, notifíquesele el presente Acuerdo de Trámite al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

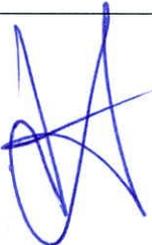
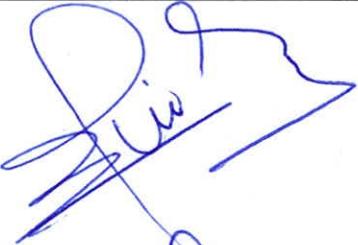
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, Tepic, su capital, a los 5 días del mes de septiembre del año 2019.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

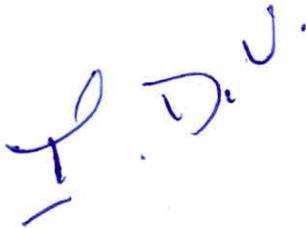
### Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			